



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00004-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

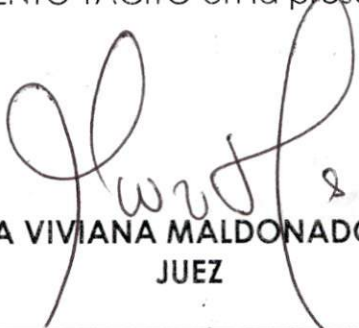
28 JUL 2022

Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

Aceptáse la renuncia del poder del abogado **LEONARDO MAGNO AMAYA HERNANDEZ**, como apoderado de la parte demandante.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago a la parte demandada **LEYDI DIANA SOLER FERNANDEZ** y **PABLO EMILIO SOLER CABALLERO**, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr